

**EN EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CONDADO DE \_\_\_\_\_, OHIO  
DIVISIÓN DE MENORES**

**EN EL CASO DE:**

**N.º de CAUSA** \_\_\_\_\_

**JUEZ** \_\_\_\_\_

**PRESUNTO MENOR  
INFRACTOR DE TRÁNSITO**

**PERITO JURÍDICO** \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN DE DERECHOS**

Al menor de edad antedicho, presunto infractor de tránsito, se le informa por la presente que si se le declara menor infractor de tránsito, el tribunal podrá dictar cualquiera de las siguientes órdenes de sentencia:

1. Imposición de multa más costas del tribunal.

**NIVEL DE LA INFRACCIÓN DE TRÁNSITO**

**MULTA MÁXIMA:**

Delito menor 1	\$250.00
Delito menor 2	\$200.00
Delito menor 3	\$150.00
Delito menor 4	\$100.00
Infracción menor o falta	\$50.00

2. Suspensión de su permiso provisional de práctica (*temporary instructional permit*) o licencia de conductor a prueba (*probationary operator's licence*), o suspensión de las matrículas de todos los automóviles registrados a su nombre.
3. Revocación de su permiso provisional de práctica o licencia de conductor a prueba, o revocación de las matrículas de todos los automóviles registrados a su nombre.
4. Imposición de libertad condicional con régimen de control comunitario.
5. Si su infracción de tránsito es de un nivel superior al nivel mínimo (infracción menor o falta), se le podrá ordenar el pago de una restitución o indemnización por los daños causados por su infracción de tránsito.
6. Si se le declara menor infractor de tránsito por haber conducido un automóvil en estado de embriaguez, el tribunal podrá confinarle al hogar de detención juvenil por un plazo que no exceda los cinco días, y el tribunal deberá suspender o revocar su permiso provisional de práctica o licencia de conductor a prueba, por un periodo mínimo de tres meses hasta un máximo de dos años o, a discreción del tribunal, hasta que usted asista y complete un programa educativo sobre el uso indebido de drogas o alcohol, o programa de intervención o tratamiento, según lo especifique el tribunal.

**STATEMENT OF RIGHTS – ALLEGED JUVENILE TRAFFIC OFFENDER – COMMON PLEAS – JUVENILE DIVISION**

7. Si se le declara menor infractor de tránsito por conducir un automóvil sin llevar puesto el cinturón de seguridad, o por conducir un automóvil en el cual un pasajero no lleve puesto el cinturón de seguridad, el tribunal podrá imponerle una multa de \$30.00. Si se le declara menor infractor de tránsito por no llevar el cinturón de seguridad puesto al viajar como pasajero en un automóvil y usted tiene 16 años o más edad, el tribunal impondrá una multa de \$20.00. Si se le declara menor infractor de tránsito por no llevar el cinturón de seguridad puesto al viajar como pasajero en un automóvil y usted tiene menos de 16 años de edad, el tribunal podrá imponerle el régimen de libertad condicional o control comunitario.
8. Si después de haber dictado cualquier sentencia indicada en los párrafos del 1 al 5 anteriores, el tribunal celebra una audiencia adicional en la que falla que usted no cumplió con las órdenes judiciales y que su modo de conducir un automóvil constituye un peligro para usted y otros, el tribunal podrá imponerle cualquiera de las siguientes sentencias: ponerle bajo supervisión protectora; ponerle bajo custodia de una agencia pública de servicios a menores, un familiar u otra parte interesada; entregarle a la custodia provisional de una escuela, campamento, institución u otra instalación dedicada al cuidado de menores delincuentes, siempre que esta tenga la autorización y las características necesarias para proveer el cuidado o tratamiento requeridos; ponerle bajo un régimen de control comunitario o libertad condicional; ponerle en detención domiciliaria con monitoreo electrónico.
9. Si antes de cumplir los dieciocho años se le declara menor infractor de tránsito por haber cometido dos infracciones distintas con vehículo en movimiento, el oficial encargado del registro de automóviles le impondrá una suspensión de la licencia por 90 días. Si antes de cumplir los dieciocho años se le declara menor infractor de tránsito por haber cometido tres infracciones distintas con vehículo en movimiento, el oficial encargado del registro de automóviles le impondrá una suspensión de la licencia por un año.
10. Usted está sujeto a las leyes de responsabilidad financiera del Estado de Ohio.
11. Usted tiene derecho a representación por abogado en todas las etapas del proceso.
12. Usted tiene derecho a permanecer callado.
13. Usted tiene derecho a una audiencia de adjudicación (*adjudication hearing*), o sea, un juicio en el cual se debe demostrar más allá de duda razonable que usted cometió la infracción.
14. Usted tiene derecho a presentar pruebas y conainterrogar a los testigos presentados en su contra.
15. Usted tiene derecho a obtener una copia del acta del proceso, a cargo del fondo público si usted es indigente.
16. La admisión del cargo por parte de usted significa que usted reconoce la veracidad de los hechos alegados en la denuncia y que, además de renunciar a su derecho a permanecer callado y a su derecho a presentar pruebas y conainterrogar a testigos, usted renuncia a su derecho a un juicio en el cual se debe demostrar más allá de duda razonable que usted cometió el delito.
17. Su negativa ante el cargo significa que usted niega los hechos alegados en la denuncia y solicita un juicio.

**STATEMENT OF RIGHTS – ALLEGED JUVENILE TRAFFIC OFFENDER – COMMON PLEAS – JUVENILE DIVISION**

Spanish (Translated November 2009)

Provided by the Interpreter Services Program of the Supreme Court of Ohio

The English version of this form and other information is available at:

<http://www.supremecourt.ohio.gov/JCS/interpreterSvcs/forms>

18. Si se le declara menor infractor de tránsito, ese fallo contará como una condena para fines de determinar el nivel asignado a futuras infracciones de tránsito, delincuencia o delitos en lo penal, y de ser condenado, para determinar la pena impuesta por tales delitos. El fallo también podrá usarse para determinar si el Tribunal de Menores cederá jurisdicción sobre los cargos a un tribunal de adultos.
19. Si se le declara menor infractor de tránsito, usted tiene derecho a pedirle al tribunal que el expediente de usted quede sellado una vez transcurridos dos años después de la terminación exitosa de cualquier orden dictada por el tribunal.
20. Su caso será sellado automáticamente si el tribunal desestima la denuncia tras la celebración de un juicio basado en el fondo del caso, o si se determina que usted no es un menor infractor de tránsito.

**ACUSE DE RECIBO**

Los suscritos, el presunto menor infractor de tránsito y su padre/madre/tutor/custodio, por el presente reconocen haber recibido copia de la denuncia y la declaración de derechos que antecede. Los suscritos además reconocen que se les ha explicado la naturaleza de las acusaciones y sus posibles consecuencias, así como el derecho a consultar con un abogado.

\_\_\_\_\_  
Padre/Madre/Tutor/Custodio      Fecha

\_\_\_\_\_  
Presunto menor infractor de tránsito      Fecha